



Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

Informe secretarial. A despacho del señor juez el presente proceso, del cual se informa que reposa constancia de pago de las costas. Pasa para lo pertinente.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario
Ejecutante: María Eugenia Restrepo Tintinago
Ejecutado: Colpensiones
Radicación: 76001-41-05-005-2024-00092-00

Auto interlocutorio N.º 1228

Santiago de Cali, 8 de julio de 2024

Visto el informe secretarial que antecede y conforme la constancia de pago que obra en la cuenta judicial del despacho, la cual fue consultada a través del portal web del Banco Agrario de Colombia¹, se advierte que la ejecutada consignó un depósito judicial por valor de \$400.000 el cual corresponde al monto de las costas del proceso ordinario que se ejecutan en esta acción y por tanto, se ordenará el pago al (la) representante judicial de la parte ejecutante, toda vez que, cuenta con la facultad de recibir.

Así las cosas, no queda suma alguna por incluir como obligación dentro de este proceso y, en consecuencia, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación y archivo del mismo.

Con fundamento en lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Ordenar el pago a favor de la parte ejecutante, a través de su representante judicial Dr. (a) Arturo Espinosa Lozano, quien tiene facultad para recibir, del título judicial N.º 469030003080580 por valor de \$400.000, suma que corresponde a las costas del proceso ordinario.

Segundo: Una vez cumplido lo anterior, dar por terminado por pago total de la obligación la presente ejecución adelantada por el(la) señor(a) María Eugenia Restrepo Tintinago en contra de la Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones, ordenando cesar todo procedimiento en contra de la entidad aquí ejecutada.

Tercero: Archivar las diligencias en el caso referenciado, ordenando la cancelación de su radicación.

Notifiquese,

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N.º 101 del día de hoy 9 de julio de 2024.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

¹ [Constancia de depósito judicial](#).



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 8 de julio de 2024

Referencia: Proceso Ordinario de Única Instancia.
Demandante: Luis Alberto García Rivera
Demandado: Colpensiones
Radicación: 76001-4105-05-2018-00693-00

El suscrito secretario del Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo del demandante conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del CGP.

Valor agencias en derecho	\$5 000 oo
TOTAL:	\$5 000 oo

Son: Cinco mil pesos (\$5 000 oo) moneda corriente

El Secretario,

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Constancia secretarial: Informo que el día 5 de julio de 2024, el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali realizó la devolución del expediente digital que se había enviado en consulta. Pasa para lo pertinente.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Referencia: Proceso Ordinario de Única Instancia.
Demandante: Luis Alberto García Rivera
Demandado: Colpensiones
Radicación: 76001-4105-005-2018-00693-00

Auto Interlocutorio N.º 1231
Santiago de Cali, 8 de julio de 2024

Teniendo en cuenta que el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali confirmó la sentencia proferida por este despacho, se procede a obedecer y cumplir la decisión. Por otra parte, la liquidación de costas realizada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho y se aprobará la misma. Teniendo en cuenta que no existe otro trámite pendiente, se ordena el archivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Aprobar la anterior liquidación de costas, conforme al artículo 366 inciso primero del Código General del Proceso.

TERCERO: Archívese el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo, una vez ejecutoriada la presente providencia.

Notifíquese,

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N.º 101 del día de hoy 9 de julio de 2024.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario